

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Cargos con dedicación exclusiva, parcial, asistencias e indemnizaciones**

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, se hace saber que el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 22 de junio de 2023 y 10 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el régimen de dedicación exclusiva para tres cargos electos.

Segundo. Establecer el derecho a la percepción de una retribución por el desempeño del cargo del alcalde, en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero. Establecer el derecho a la percepción de retribución por el desempeño 1 concejal, en régimen de dedicación parcial (50 por ciento jornada), siendo nombrada la concejala de cultura en virtud de Resolución de Alcaldía 418/23 de fecha 23 de junio.

Se percibirá las retribuciones fijadas en la norma municipal de ejecución presupuestaria del año 2023. Alcaldía (dedicación 100 por cien); 55.569,50 euros anual.

Concejala de cultura (dedicación 50 por cien): 22.166,66 euros.

Cuarto. Fijar con efectos del día 17 de junio de 2023 las indemnizaciones por asistencias a sesiones, comisiones y reuniones que percibirán los miembros de la corporación.

Asistencia efectiva: 95 euros.

Tenientes de alcalde: 1.200 euros anuales.

En Iruña de Oca, a 14 de agosto de 2023

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ